



SELOO VARTO, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTAY DOS.

Yo el Rey don Felipe IV por su Real Cedula de su Real Consejo de Indias, mandamos que el Sr. Don Gregorio de Sosa, Fiscal de su Real Audiencia de Mexico, sea el que se encargue de la cobranza de los derechos de alcabala que se cobran en esta Real Audiencia de Mexico, y de la cobranza de los derechos de alcabala que se cobran en las Real Audiencias de Mexico, Puebla de los Rios, Oaxaca, y Valladolid, segun lo que se contiene en la Real Cedula de su Real Consejo de Indias, de fecha de veinte y tres de Mayo de este presente año, y en las demas Reales Cédulas que en esta materia se han expedido.

Que

Yo el Rey don Felipe IV por su Real Cedula de su Real Consejo de Indias, mandamos que el Sr. Don Gregorio Barquez, Fiscal de su Real Audiencia de Mexico, sea el que se encargue de la cobranza de los derechos de alcabala que se cobran en esta Real Audiencia de Mexico, y de la cobranza de los derechos de alcabala que se cobran en las Real Audiencias de Mexico, Puebla de los Rios, Oaxaca, y Valladolid, segun lo que se contiene en la Real Cedula de su Real Consejo de Indias, de fecha de veinte y tres de Mayo de este presente año, y en las demas Reales Cédulas que en esta materia se han expedido.

San to fe

En la Ciudad de Mexico a 5 de Mayo

Yo el Rey don Felipe IV por su Real Cedula de su Real Consejo de Indias, mandamos que el Sr. Don Gregorio Barquez, Fiscal de su Real Audiencia de Mexico, sea el que se encargue de la cobranza de los derechos de alcabala que se cobran en esta Real Audiencia de Mexico, y de la cobranza de los derechos de alcabala que se cobran en las Real Audiencias de Mexico, Puebla de los Rios, Oaxaca, y Valladolid, segun lo que se contiene en la Real Cedula de su Real Consejo de Indias, de fecha de veinte y tres de Mayo de este presente año, y en las demas Reales Cédulas que en esta materia se han expedido.

